

190260
R. Dir. 212/3.977
AAn/sn

Ref: APLICACIÓN DE LA TARIFA DE SUMINISTRO DE ESPACIO PARA CONTENEDORES DE HERRAMIENTAS Y OFICINAS EN TODOS LOS PUERTOS DE ANP. ESTABLECER.

Montevideo, 10 de abril de 2019.

VISTO:

La iniciativa de la Unidad Documental para la actualización del sistema de liquidación y facturación de la tarifa de Suministro de Espacio para Contenedores de Herramientas y Oficinas para la actividad portuaria en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

- I. Que dicha iniciativa obedece a la potencial utilización de espacio dentro del Recinto Portuario de Montevideo para contenedores de ½ TEU, no estando contemplado éste tamaño de contenedor dentro de los parámetros operativos y administrativos admitidos a la fecha.
- II. Que el Área Operaciones y Servicios se expresa a favor de establecer una unidad mínima de liquidación equivalente a 1 (UN) TEU, debido a la incidencia que la permanencia de contenedores de menor tamaño tiene sobre el desarrollo operativo.
- III. Que la citada tarifa fue actualizada por Resolución de Directorio 840/3.702 del 15/10/2013, siendo los valores vigentes de USD 285/TEU/mes en el Puerto de Montevideo y de USD 142,5/TEU/mes en el resto de los Puertos, a excepción de Salto, Paysandú y La Paloma cuyo nivel tarifario es de USD 71,25/TEU/mes.
- IV. Que a través de la Resolución de Directorio 66/3.760 del 10/2/2015, se aprobó el Reglamento de Contenedores con Destino a Depósito de Herramientas o Uso de Oficinas (CHO).

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Desarrollo Comercial comparte lo expresado por el Área Operaciones y Servicios.
- II) Que se estima conveniente extender la medida al resto de los Puertos que están bajo la órbita de esta Administración, en virtud del eventual depósito de dicho tamaño de contenedores en sus respectivos Recintos y en base a las razones ya expuestas para el puerto capitalino.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.977, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Establecer que la unidad mínima de liquidación para la aplicación de la tarifa de Suministro de Espacio para Contenedores de Herramientas y Oficinas, será de 1 (UN) TEU/mes en todos los Puertos administrados por esta ANP.
2. Enviar por el Área Secretaria General la presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Montevideo y jefaturas de los Puertos del Interior.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar al Centro de Navegación y a la Asociación de Despachantes de Aduanas la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.